

REF: Autoriza contratación directa con **Natural Gas Intelligence (NGI)** para suscripción anual al Boletín de Información "Daily Gas Price Index".

Santiago, 06 JUL. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 345

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8º y 9º, letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el art. 10 Nº 4 del Decreto Nº 250, de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Los antecedentes aportados por el Jefe del Departamento Hidrocarburos en su Solicitud de Compra Nº 121, de fecha 17 de Junio de 2015;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- e) El Decreto Supremo Nº 10A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- f) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, esta Comisión Nacional de Energía, dentro de sus funciones propias requiere efectuar la determinación de los precios de paridad de gas licuado de petróleo, según lo establecido en la Ley Nº 20.765, además de la determinación de los precios de paridad de carbón importado, necesarios para establecer el índice requerido por la Ley Nº 20.018 relativa a la indexación de las formulas tarifarias de las bases de las distribuidoras eléctricas, para lo cual la Comisión Nacional de Energía requiere de información especializada respecto de precios internacionales del gas natural, que se obtiene del reporte Daily Gas Price Index de la empresa Natural Gas Intelligence (NGI);

A

M

- c) Que, se requiere acceso diario a la información de que se trata, con el objeto de mantener un servicio de soporte para eventuales consultas sobre este producto;
- d) Que hasta la fecha, el medio que mejor responde a las necesidades de la Comisión, es el denominado "Daily Gas Price Index", cuyo titular de propiedad intelectual es la empresa Natural Gas Intelligence (NGI), con sede en Virginia, USA, conforme a la información publicada en www.ngi.com;
- e) Que los servicios de suscripción de que se trata tienen una duración de doce meses contados desde el 10 de Julio de 2015 hasta el 9 de Julio de 2016, y que el gasto total que irroga la contratación del servicio es de **USD 1.500.- (un mil quinientos dólares americanos)**;
- f) Que el servicio a contratar implica un gasto para la Comisión, inferior a las 100 UTM;
- g) Que dicho servicio no está disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- h) Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación al artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando se trate de un único proveedor del bien o servicio; y
- i) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, la renovación de la suscripción al servicio de información "Daily Gas Price Index", editada por la firma **Natural Gas Intelligence (NGI)**, mediante la modalidad de Trato Directo con Proveedor Único.

II. Dispóngase el pago a **Natural Gas Intelligence (NGI)**, de la suma única y total de USD 1.500 (un mil quinientos dólares americanos), por renovación de suscripción periodo 10 de Julio de 2015 al 9 de Julio de 2016, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de la transferencia bancaria.

III. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2015, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios General", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese.




FPC/MFH/CAT/SCT/RJV.

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Documento de Pago